



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: CGBE/bgs

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino

Trámite: Propuesta de resolución provisional

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DEL DEPORTE DE EQUIPO FEMENINO

ANTECEDENTES

Primero. - Bases Generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

Segundo. - Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino (BOP núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).

Tercero. - Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2025-2027 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025, (BOP número 32, de fecha 14 de marzo de 2025).

Cuarto. – Resolución de la presidenta del IMD, núm. 2026 - 38 y fecha 4 de febrero de 2026, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2025/2026 o año 2025.

Quinto. - Resolución de la presidenta del IMD, núm. 2026 - 113, de fecha 16 de marzo, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, durante la temporada 2025/2026 O año 2025.

Sexto. - Código BDNS número 893489.

Séptimo. - Documento contable de autorización del gasto SICALWIN 220260000776 (número de operación SPAI SICAL 2026.2.0000932.000), de fecha 30 de marzo de 2026 e importe 60.000,00 €.

Octavo. - Solicitudes presentadas por los interesados en el período comprendido entre el 23 de marzo y el 7 de abril de 2026.

Noveno. - Acta nº1 de la Comisión de Evaluación, de fecha 22 de mayo de 2026, por la que se otorga un plazo de 10 días a los clubes solicitantes, y su correspondiente

Código Seguro De Verificación	Xp83fn7Y5woyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	03/09/2026 10:58:04
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: CGBE/bgs
Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino
Trámite: Propuesta de resolución provisional

requerimiento de documentación de misma fecha. El plazo de subsanación se inicia en el período comprendido entre el día 25 de mayo y el 5 de junio de 2026.

Décimo. - Subsanación de solicitudes por parte de los interesados.

Décimo primero. – Acta núm. 2 de la Comisión de Evaluación, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, de fecha 3 de septiembre de 2026, donde constan las solicitudes admitidas y desestimadas, la aplicación de los criterios de evaluación y el importe de las subvenciones a conceder de forma provisional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como, del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
- II. Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- III. Artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- IV. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- V. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- VI. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.
- VII. Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- VIII. Bases Generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP N°72, de fecha 16/06/2021).
- IX. Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- X. Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- XI. Decreto organizativo de alcaldía, núm. 12215/2026, de fecha 13 de abril, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las áreas de gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.
- XII. Decreto organizativo de alcaldía núm. 16780/2026, de fecha 18 de mayo, por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa número 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura

Código Seguro De Verificación	Xp83fn7Y5woyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	03/09/2026 10:58:04
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: CGBE/bgs

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino

Trámite: Propuesta de resolución provisional

organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial.

XIII. Demás legislación concordante y de aplicación.

CONSIDERACIONES

Primera. En relación con la Instrucción de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor, aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2018:

- a. Existe Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 3 de septiembre de 2026, sobre la evaluación de las solicitudes.
- b. Verificado y comprobado que la documentación que obra en el expediente, se informa que las solicitudes cumplen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones.
- c. En el *Anexo I* de esta propuesta de resolución provisional, consta la relación de solicitantes a los que se les va a conceder subvención y su cuantía.
- d. En el *Anexo II* de esta propuesta de resolución provisional, consta la relación de solicitantes desestimados provisionalmente, debidamente motivada.
- e. Constan en el expediente los certificados acreditativos del cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - c) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria (ATC).
 - d) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - e) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Departamento de Contratación del IMD.

Código Seguro De Verificación	Xp83fn7Y5woyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	03/09/2026 10:58:04
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: CGBE/bgs

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino

Trámite: Propuesta de resolución provisional

- f. Los beneficiarios que se relacionan en el resuelto primero, no tienen pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgado por el IMD.

Segunda. En cumplimiento de lo estipulado en la base octava de las reguladoras de esta convocatoria, así como, en la base octava de la propia convocatoria, aprobada por resolución de la presidenta del IMD, núm. 113-2026, de fecha 16 de marzo, en relación con los criterios de valoración:

"8.- El valor del módulo previsto en la base octava será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

$$Y: (\text{Importe total de créditos destinados a la convocatoria} / S) * \mu$$

donde:

Y: Cantidad a percibir.

S: Suma de todas las licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondientes a equipos deportivos femeninos de categorías superiores a 15 años.

μ : n° de licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondiente de cada club, de equipos femeninos de categorías superiores a 15 años

Se establece como importe unitario máximo por licencia, la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00€)".

Aplicando los valores unitarios a los solicitantes admitidos provisionalmente, la cantidad total de subvenciones solicitada asciende a 59.994,41 €, inferior al crédito máximo aprobado en esta convocatoria, que asciende a 60.000,00€.

Tercera. Esta propuesta es conforme a la normativa aplicable.

Visto el Informe de la comisión de evaluación, de fecha 3 de septiembre de 2026 y los antecedentes, fundamentos jurídicos y consideraciones formuladas anteriormente; en cumplimiento de la base decimocuarta, este Instructor, en relación con la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero. – Disponer el gasto y estimar provisionalmente la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2025/2026 o año 2025, a los beneficiarios que se relacionan en el *Anexo I* de esta propuesta y por los importes que se indican.

Segundo. – Desestimar provisionalmente, las solicitudes que se relacionan en el *Anexo II* de esta propuesta y por los motivos que se exponen.

Código Seguro De Verificación	Xp83fn7Y5woyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	03/09/2026 10:58:04
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: CGBE/bgs

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino

Trámite: Propuesta de resolución provisional

Tercero. – Informar que:

- Crédito máximo de esta convocatoria asciende a 60.000,00 € (Documento contable de autorización del gasto SICALWIN 220260000776 (número de operación SPAI SICAL 2026.2.0000932.000), de fecha 30 de marzo de 2026).
- Importe total a conceder asciende a 59.994,41 €.
- Importe sobrante: 5,59 €

Cuarto. – Conceder un plazo de DIEZ (10) días hábiles a los interesados en este procedimiento para presentar las alegaciones, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución de concesión provisional.

Quinto. – Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución.

Sexto. - Notificar a los interesados, mediante la publicación de esta propuesta provisional en la web del IMD, en cumplimiento de lo estipulado en el punto 10 de la convocatoria aprobada al efecto.

Las alegaciones deberán ser presentadas a través del Gestor de Subvenciones habilitado en la web del IMD, donde los beneficiarios deberán identificarse con su certificado electrónico de representación del club.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El Instructor

(Resolución núm. 38/2026, de 4 de febrero)

Claudio Guillermo Betancor Espino

Código Seguro De Verificación	Xp83fn7Y5woyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	03/09/2026 10:58:04
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: CGBE/bgs

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino

Trámite: Propuesta de resolución provisional

ANEXO I: Beneficiarios e Importes Provisionales

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR LICENCIA	Nº LICENCIAS	SUBV CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
EXP-DF-0001-2026	G35248855	ARIDAMAN CLUB DE HOCKEY	83,21 €	17	1.414,57 €
EXP-DF-0002-2026	G35250687	CLUB VOLEIBOL J.A.V OLIMPICO	83,21 €	68	5.658,28 €
EXP-DF-0003-2026	G76235472	CLUB VOLEY PLAYA NET 7 GRAN CANARIA	83,21 €	109	9.069,89 €
EXP-DF-0005-2026	G35008770	REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA	83,21 €	11	915,31 €
EXP-DF-0007-2026	G02779072	CLUB DEPORTIVO DE PADEL Y TENIS DE LA ENTIDAD SICILIA & ROIG SL	83,21 €	30	2.496,30 €
EXP-DF-0008-2026	G76367515	CLUB DEPORTIVO SELECT SPORT JR.	83,21 €	34	2.829,14 €
EXP-DF-0009-2026	G16871212	CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS	83,21 €	25	2.080,25 €
EXP-DF-0010-2026	G35220888	UNION DEPORTIVA TABURIENTE	83,21 €	36	2.995,56 €
EXP-DF-0013-2026	G35240258	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE	83,21 €	40	3.328,40 €
EXP-DF-0014-2026	G05438148	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL BRAVEHEART G.C.	83,21 €	33	2.745,93 €
EXP-DF-0015-2026	G35500610	ASOC DEPORTIVA CLUB VOLEIBOL BLOCKAUT	83,21 €	18	1.497,78 €
EXP-DF-0017-2026	G35249846	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	83,21 €	42	3.494,82 €
EXP-DF-0019-2026	G22654917	CLUB DEPORTIVO FUTBOL LOPRAM	83,21 €	24	1.997,04 €
EXP-DF-0021-2026	G76076397	CLUB DEPORTIVO ROLVINTERNACIONALE	83,21 €	35	2.912,35 €
EXP-DF-0022-2026	G35275056	REAL SPORTING SAN JOSE	83,21 €	27	2.246,67 €
EXP-DF-0023-2026	G21667845	CLUB DEPORTIVO PADEL MARIO FLEITAS	83,21 €	22	1.830,62 €
EXP-DF-0027-2026	G76071505	CLUB VOLEIBOL SAYRE MAYSER GRAN CANARIA	83,21 €	54	4.493,34 €
EXP-DF-0028-2026	G35579630	CLUB VOLEIBOL SATTI GUAYETE	83,21 €	22	1.830,62 €
EXP-DF-0029-2026	G35556984	CLUB DEPORTIVO COSTA ARENAS	83,21 €	40	3.328,40 €
EXP-DF-0031-2026	G35385525	ASOC DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL U.D. PILETAS	83,21 €	17	1.414,57 €
EXP-DF-0034-2026	G26708974	KUDU PADEL CLUB	83,21 €	17	1.414,57 €

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	Xp83fn7Y5woyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	03/09/2026 10:58:04
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: CGBE/bgs

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino

Trámite: Propuesta de resolución provisional

ANEXO II: Solicitudes Desestimadas Provisionalmente y Motivos

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DESESTIMACION	DOCUMENTACION PRESENTADA
EXP-DF-0004-2026	G76220730	CLUB DEPORTIVO FRANCO	NO SUBSANA	NO SUBSANA
EXP-DF-0006-2026	G35831544	CLUB DEPORTIVO ACD NEKO	ANEXO III: INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 1. Dos. "Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada"	18.03 ANEXO III: CERTIFICADO FEDERACION CANARIA DE KARATE Y D.A.
EXP-DF-0011-2026	G35261882	CLUB DEPORTIVO LOYOLA	ANEXO III: - Incumplimiento del art. 1. Dos. "Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada" - Incumplimiento del art. 4, Uno. c. de las BBRR: "En caso de presentar certificados acreditativos de expedición de licencias emitidos por la federación insular, éste deberá acompañarse de visto bueno de la federación canaria"	18.03 ANEXO III: CERTIFICADO FEDERACION INSULAR DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA SIN EL VISTO BUENO DE LA FEDERACION CANARIA DE BALONCESTO
EXP-DF-0012-2026	G35595859	CLUB DEPORTIVO TAMBARA	ANEXO III: - Incumplimiento del art. 1. Dos. "Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada" - Incumplimiento del art. 4, Uno. c. de las BBRR: "En caso de presentar certificados acreditativos de expedición de licencias emitidos por la federación insular, éste deberá acompañarse de visto bueno de la federación canaria"	18.03 ANEXO III: CERTIFICADO FEDERACION INSULAR DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA SIN EL VISTO BUENO DE LA FEDERACION CANARIA DE BALONCESTO

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	Xp83fn7Y5woyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	03/09/2026 10:58:04
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: CGBE/bgs

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino

Trámite: Propuesta de resolución provisional

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DESESTIMACION	DOCUMENTACION PRESENTADA
EXP-DF-0016-2026	G35770510	ASOC DEPORTIVA ESBISONI	ANEXO III: - Incumplimiento del art. 1. Dos. "Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada" - Incumplimiento del art. 4, Uno. c. de las BBRR. "En caso de presentar certificados acreditativos de expedición de licencias emitidos por la federación insular, éste deberá acompañarse de visto bueno de la federación canaria"	18.03 ANEXO III: CERTIFICADO FEDERACION INSULAR DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA SIN EL VISTO BUENO DE LA FEDERACION CANARIA DE BALONCESTO
EXP-DF-0018-2026	G16723934	C.B. SILEL NIGHDEN	ANEXO III: - Incumplimiento del art. 1. Dos. "Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada" - Incumplimiento del art. 4, Uno. c. de las BBRR. "En caso de presentar certificados acreditativos de expedición de licencias emitidos por la federación insular, éste deberá acompañarse de visto bueno de la federación canaria"	18.03 ANEXO III: CERTIFICADO FEDERACION INSULAR DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA SIN EL VISTO BUENO DE LA FEDERACION CANARIA DE BALONCESTO
EXP-DF-0020-2026	G35725316	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMADE	ANEXO III: Incumplimiento del art. 4, Uno. c. de las BBRR. "En caso de presentar certificados acreditativos de expedición de licencias emitidos por la federación insular, éste deberá acompañarse de visto bueno de la federación canaria"	18.03 ANEXO III: CERTIFICADO FEDERACION INSULAR DE BALONMANO DE GRAN CANARIA SIN EL VISTO BUENO DE LA FEDERACION CANARIA DE BALONMANO
EXP-DF-0024-2026	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS	ANEXO III: INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 1. Dos. "Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada"	18.03 ANEXO III: CERTIFICADO FEDERACION CANARIA DE NATACIÓN

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	Xp83fn7Y5woyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	03/09/2026 10:58:04
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: CGBE/bgs

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino

Trámite: Propuesta de resolución provisional

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DESESTIMACION	DOCUMENTACION PRESENTADA
EXP-DF-0025-2026	G72753379	CLUB DEPORTIVO KINAMIC	ANEXO III: INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 1. Dos. "Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada"	18.03 ANEXO III: CERTIFICADO FEDERACION CANARIA DE KARATE Y D.A.
EXP-DF-0026-2026	G76135540	CLUB GYASI LAS PALMAS DE G C	ANEXO III: INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 1. Dos. "Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada"	18.03 CERTIFICADO FEDERACION CANARIA DE GIMNASIA
EXP-DF-0030-2026	G35976240	ASOCIACION DEPORTIVA GANKAKU GRAN CANARIA	ANEXO III: INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 1. Dos. "Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada"	18.03 ANEXO III: CERTIFICADO FEDERACION CANARIA DE KARATE Y D.A.
EXP-DF-0032-2026	G35397272	CLUB DEPORTIVO GUINIGUADA APOLINARIO	ANEXO III: Incumplimiento del art. 4, Uno. c. de las BBRR. "Figuren inscritos y hayan participado en competiciones oficiales en el periodo objeto de la convocatoria, acreditándolo mediante certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, de estar dado de alta en su federación deportiva canaria correspondiente, con indicación del número de equipos femeninos y número de licencias de deportistas femeninas de categorías superiores a 15 años por equipos"	18.03 ANEXO III. CERTIFICADO REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL
EXP-DF-0033-2026	G35148402	CLUB DEPORTIVO BATERIA DE SAN JUAN	REDEC: NO CUMPLE ART. 11. Dos. 1, documento acreditativo de la personalidad: "Certificado, actualizado a la fecha de la solicitud, del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, en el que conste la identidad de su presidente y la composición de la Junta Directiva"	09.00 EL CERTIFICADO REDEC QUE APORTA NO ESTA ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD, TIENE FECHA 17/06/2025

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	Xp83fn7Y5woyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	03/09/2026 10:58:04
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

